



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **1065**
Proceso : Pertenencia
Demandante (s) : Fabio Alejandro Perea Holguín
Demandante (s) : José Neftalí Perea Holguín
Demandante (s) : Jaime Arturo Perea Holguín
Demandado (s) : Personas Indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-**2021-00262-00**

La Unión Valle, veintinueve (29) de abril de dos mil veintidós (2022)

En escrito allegado electrónicamente por el curador *ad litem* designado en este asunto el abogado Wilton Arley García Quintero, quien manifestó que aceptaba la designación que se le hiciera comunicado por oficio 307 de fecha 8 de abril del corriente, estima el Despacho procedente dar aplicación al Art. 301 del Código General del Proceso. Y considerarlo notificado por conducta concluyente, y, en consecuencia, se ordena en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 91 *ibídem*, por secretaria remitir copia de la demanda y del auto que admitió la demanda a la dirección electrónica aportada, esto es wiltongarcia17@gmail.com, los términos para el respectivo pronunciamiento del profesional del derecho empezaran a correr a partir de la notificación del presente proveído.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

Juan Carlos García Franco
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

6b5269641d9ecdc2896d40d751b0d51e7a4e5df6bb0cf5e647787334d323a0e9

Documento generado en 29/04/2022 03:23:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>